

ANEXO

Edición N° 21.429

Salta, lunes 13 de marzo de 2023

DECRETO N° 160/23

DECRETO N° 163/23

DECRETO N° 167/23

DECRETO N° 168/23

DECRETO N° 169/23

DECRETO N° 170/23

RESOLUCIÓN MINISTERIAL - M.E.y S.P. N° 35/23



CONVENIO MARCO GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES,
PRIMERA ETAPA - PROVINCIA SALTA

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 171, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Secretaria de Energía, Flavia Gabriela ROYÓN (M.I. N° 25.218.237), en adelante la SECRETARÍA, por una parte, y por la otra parte, la PROVINCIA DE SALTA, con domicilio legal en la Avenida de los Incas sin número, Centro Cívico Grand Bourg, Localidad de Salta, Provincia de SALTA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Gustavo Adolfo Ruberto SAENZ (M.I. N° 20.609.646), en adelante la PROVINCIA, ambas denominadas de forma conjunta como las PARTES, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES, PRIMERA ETAPA - PROVINCIA SALTA, en virtud de las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que es un objetivo común de las PARTES dar continuidad a las inversiones en infraestructura gasífera en la PROVINCIA, que permitan afianzar su desarrollo integral, combinando crecimiento económico con equidad social y equilibrio territorial, para lo cual se busca incrementar y ampliar la producción económica, generar condiciones para la creación de empleo, y promover la mejora en la calidad de vida de la población, reivindicar a los municipios y a las provincias que integran, como forjadoras del modelo federal en la conformación del Estado Argentino.

Que para ello resulta necesario articular esfuerzos en el marco de una estrategia de acción conjunta entre los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y el sector privado involucrado.

Que, en virtud de ello y al objetivo común planteado, las PARTES consideran necesario continuar desarrollando la infraestructura gasífera en la PROVINCIA a través de la obra denominada "GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES, PRIMERA ETAPA - PROVINCIA SALTA", en adelante, la OBRA.



Que la OBRA consiste en la construcción de un Gasoducto regional concebido para dotar de infraestructura a la región de los “Valles Calchaquíes”, integrantes de la PROVINCIA, lo cual posibilitará un desarrollo económico, industrial y turístico en la zona en atención a la obtención de energía limpia y segura por el servicio de gas natural.

Que esta primera etapa del Gasoducto de los Valles Calchaquíes prevé abastecer de gas natural a seis localidades del sur de la Provincia de SALTA (El Tala, El Jardín, Tolombón, Cafayate, Animaná y San Carlos) y una localidad de la Provincia de TUCUMÁN (San Pedro de Colalao), mediante la instalación de siete Estaciones Reguladoras de presión.

Que los beneficiarios directos de la construcción de la OBRA serán la totalidad de los habitantes de las localidades antes citadas, correspondiéndose a aproximadamente TREINTA Y CINCO MIL (35.000) habitantes, en adición a proyectos industriales, comerciales y turísticos de la zona, empresas con actividad industrial asociada a la agricultura, sectores lecheros y ganaderos, empresas de producción forestal, vitivinícola y tabaco, junto con instituciones públicas tales como escuelas, hospitales, comedores y centros de salud, entre otros.

Que, en virtud de lo expuesto, la SECRETARÍA otorgará asistencia económica a la PROVINCIA con el propósito de dotar de los medios necesarios para la ejecución de la OBRA.

Que en lo que atañe a los aspectos regulatorios de la OBRA, se suministrará al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, toda la información y/o documentación que resulte necesaria para la autorización de los proyectos vinculados a la OBRA de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Que en base a todo lo señalado, las PARTES deciden celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES reconocen el interés común sobre un objetivo específico que es el de realizar la obra denominada “GASODUCTO DE LOS VALLES

DECRETO Nº 160

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CALCHAQUÍES, PRIMERA ETAPA - PROVINCIA SALTA", en adelante la OBRA, según la descripción obrante en el Anexo I, que integra el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se establece que el presupuesto total para el desarrollo de la OBRA es de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 25.949.464.498), impuestos incluidos.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de llevar a cabo la OBRA, la SECRETARÍA se compromete a:

1- Dentro del marco presupuestario anual, y dependiendo de la existencia de partida presupuestaria, gestionar la asistencia económica necesaria, con el propósito de dotar de medios para la ejecución de la OBRA, hasta su total culminación.

2- Una vez aprobadas, las sumas a gestionar serán depositadas por la SECRETARÍA en la cuenta bancaria informada por la PROVINCIA, con cargo de rendir cuenta de su efectiva inversión, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y su modificatoria, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar.

La transferencia de las sumas de dinero mencionadas se hará en concepto de no reintegrable, en función de las disponibilidades presupuestarias pertinentes y de los plazos y cronograma establecido en el Anexo II, que integra el presente convenio, para la ejecución de la OBRA y la atención de los recursos humanos y materiales del ejecutor.

CLÁUSULA CUARTA: Las PARTES, de común acuerdo, establecen que, para el desembolso de los fondos posteriores al primer pago, la PROVINCIA deberá presentar una nota ante la SECRETARÍA adjuntando el avance de la OBRA y la rendición de cuentas certificada de los fondos que oportunamente hayan sido aportados en el marco del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los fondos transferidos por la SECRETARÍA dentro de los NOVENTA (90) días corridos desde la recepción del monto transferido correspondiente a cada pago.

CLÁUSULA SEXTA: A los fines de realizar la rendición de cuentas definitiva de los montos transferidos, que resulten de la aplicación del presente convenio, la PROVINCIA se compromete a:

1- Presentar ante la SECRETARÍA, en el plazo de TREINTA (30) días de finalizada la OBRA, una rendición de cuentas en carácter de Informe Final de Obra, y a reintegrar el monto total de los fondos recibidos que no hayan sido aplicados a los fines establecidos en el presente convenio.

2- Realizar la rendición de cuentas presentando como mínimo la siguiente documentación:

a) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

b) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificado de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3- Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.



4- Cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente a los convenios suscriptos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a culminar la OBRA con los fondos aportados por la SECRETARÍA, debiendo, en caso de ser necesario, aportar por sí o por terceros las sumas de dinero necesarias para culminar con su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA informa que la cuenta bancaria habilitada en la que se acreditarán los fondos transferidos por la SECRETARÍA es la Cuenta N° 30704530180435, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU N° 0110453420045301804357, la cual es propiedad de la PROVINCIA (Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de SALTA), CUIT N° 30-71485034-9.

CLÁUSULA NOVENA: El plazo estipulado para la realización de la OBRA es de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la OBRA, labrada entre la PROVINCIA y la Contratista, en la cual conste el comienzo de su ejecución física.

CLÁUSULA DÉCIMA: La PROVINCIA suministrará al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, toda la información y/o documentación que resulte necesaria para la autorización técnica de los proyectos vinculados a la OBRA, con carácter previo a la ejecución y transferencia de los fondos previstos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La PROVINCIA será exclusivamente responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la OBRA. A tal fin, será responsable de llevar adelante el/los proceso/s licitatorio/s pertinente/s, y en dicho marco, adquirir los materiales necesarios y seleccionar a la empresa contratista de la OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar las auditorías y controles que estime necesarios en el marco del presente convenio, a

través de las áreas que estime corresponder. Por su parte, la PROVINCIA comprometerá a dar cumplimiento a lo requerido por parte de la SECRETARÍA.

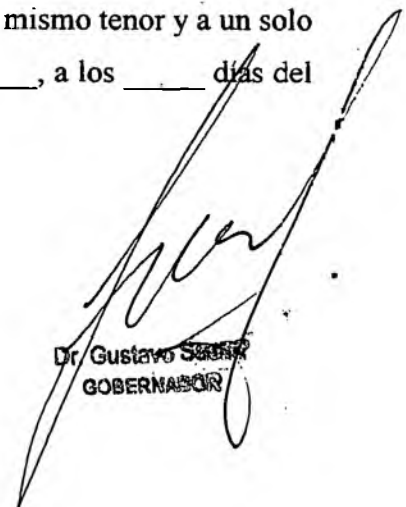
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La PROVINCIA tendrá a su cargo la contratación y ejecución de la OBRA conforme al proyecto aprobado, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten. Al respecto, la PROVINCIA mantendrá indemne a la SECRETARÍA frente a cualquier reclamo de cualquier índole que pudiera generarse en torno a la realización de la OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente convenio, sus adecuaciones, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de Adendas Complementarias a suscribir entre las PARTES, siempre que sus términos no alteren la esencia sustancial del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: A todos los efectos legales y convencionales, las PARTES fijan como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los domicilios legales indicados ut supra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.



Dr. Gustavo Sáenz
GOBERNADOR

Descripción de la obra "GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES,
PRIMERA ETAPA - PROVINCIA SALTA"

La obra consiste en la ejecución de un Gasoducto de Alta Presión diseñado para una MAPO (máxima presión operativa) de 74 Kg/cm² (presión de suministro de Transportadora de Gas del Norte "TGN"), transportando luego a 40 Kg/cm².

El proyecto de construcción del Gasoducto se inicia a partir del empalme con el Gasoducto troncal de TGN, próximo a la localidad de La Candelaria (Intersección de Ruta Nacional N° 9 y Provincial N° 6), donde se instalará una Estación de Separación y Medición.

A partir de allí se construirá, con dirección este-oeste, un ramal de Ø 8" paralelo a la Ruta Provincial N° 6 pasando por las localidades de El Tala, El Jardín y San Pedro de Colalao, hasta la intersección con Ruta Nacional N° 40. A partir de este punto el Gasoducto cambia de diámetro a Ø 6" y se dirige con dirección norte, paralelo a Ruta Nacional N° 40 hasta la localidad de San Carlos (fin de esta 1° Etapa), pasando por las localidades de Tolombón, Animaná y Cafayate.

Con la presente obra, a través del gasoducto troncal, se podrá transportar un caudal máximo inicial de 20.000 m³/h en presiones de 40 bar que serán reducidas con Estaciones Reguladoras de Presión (ERP) en cada localidad adyacente, pudiendo entregarse en media presión: hasta 19 bar (para consumos industriales) y presión de red domiciliaria: hasta 4 bar (para consumos domiciliarios y comerciales). Todo ello, además de que cualquier emprendimiento que pueda instalarse en cercanías del Gasoducto Troncal podrá ser abastecido instalando su propia ERP.

El Gasoducto proyectado será construido con cañerías de Acero API 5L X52, comprende la instalación de aproximadamente:

- 126.7 km de cañería de Ø 8" con presión de diseño a 44.1 Bar.
- 53 km de cañería de Ø 6" con presión de diseño a 44.1 Bar.

DECRETO N.º 160

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- 17 km de cañería de \varnothing 3" con presión de diseño a 44.1 Bar.
- 1 Estación de Separación y Medición (ESM) en interconexión con Gto Troncal de TGN.
- 1 ERP 60-40 Bar, con capacidad de 20.000 m³/h.
- 5 ERP 40-4 Bar, con capacidad de 800 m³/h.
- 1 ERP 40-4 Bar, con capacidad de 2.000 m³/h.
- 1 ERP 40-4 Bar, con capacidad de 4.000 m³/h.
- 7 servicios de alimentación a las Estaciones Reguladoras de Presión de \varnothing 4"
- La instalación de cuatro unidades de corriente impresa UPCCI 80/40V con dispensor superficial para protección catódica.
- 4 Válvulas automáticas de Bloqueo de \varnothing 8", serie 300.
- 2 Válvulas automáticas de Bloqueo de \varnothing 6", serie 300.

Plazo estimado de obra: VEINTICUATRO (24) meses.

DECRETO 160

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO II



Cronograma de desembolsos
Obra "GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES, PRIMERA ETAPA -
PROVINCIA SALTA"

El cronograma de desembolsos a efectuar por parte de la SECRETARÍA a la PROVINCIA DE SALTA se llevará a cabo de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA: \$ 25.949.464.498

DESEMBOLSO N°	MONTO/PORCENTAJE A DESEMBOLSAR
Anticipo Financiero	\$ 2.476.999.852,14
1	25%
2	25%
3	25%
4	25%

ES COPIA

NORMA MANSUEÑO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 163

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA**, con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña 788, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretaria, Lic. Micaela SÁNCHEZ MALCOLM, en adelante "LA SECRETARÍA"; y por la otra, **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA** con domicilio en el Centro Cívico General Martín Miguel de Güemes Grand Bourg - (CP 4400) - Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por su Gobernador, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ STIRO, en adelante "LA PROVINCIA", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y:

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Argentina Digital N° 27.078, se declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes, con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

Que, asimismo, se reconoció a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, por un lado, y por el otro la existencia de un derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, que el Estado debe promover como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen para el pueblo.

Que conforme la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), le corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros "...Entender en el diseño y ejecución de políticas relativas al empleo público, a la innovación de gestión, a la modernización de la Administración Pública Nacional, al régimen de compras y contrataciones, a las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, los servicios de comunicación audiovisual y los servicios postales", entre otras.

Que conforme al Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias, corresponde a la Secretaría de Innovación Pública "Entender en la elaboración y en la ejecución de la política en materia de telecomunicaciones (...); "Entender en la elaboración de las políticas, leyes y tratados, y supervisar a los organismos y entes de control de los prestadores de los servicios en materia de comunicaciones y de las normas de regulación de las licencias, autorizaciones, permisos o registros de servicios de comunicaciones, o de otros títulos habilitantes pertinentes otorgados por el ESTADONACIONAL o las provincias acogidas por convenios a los regímenes federales en la materia"; "Entender en la promoción del acceso universal a las nuevas tecnologías como herramientas de información y conocimiento, como asimismo en la coordinación con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las empresas y los organismos de su dependencia, en relación a la optimización del uso de las facilidades y redes existentes"; entre otras.

Que LA SECRETARÍA planifica y lleva a cabo políticas tendientes a reducir la brecha digital, que propician el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones en su dimensión social, facilitando el acceso de los ciudadanos que viven en localidades que no cuentan con pleno acceso a estos servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IF-2022-139186627-APN-SIP#JGM

DECRETO N.º 163

Que en ese orden de ideas, en fecha a 16 de septiembre de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado el "PLAN CONECTAR 2020-2023", que tiene como principal objetivo potenciar la universalización del acceso a los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y a las conexiones de banda ancha de última generación.

Que en ese sentido, LAS PARTES reconocen las necesidades existentes relacionadas a la adquisición de equipamiento informático que tienen diversos Gobiernos Locales, identificados estos últimos como ANEXO II.

Que por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO para la implementación de asistencia técnica y transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento informático, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la implementación de la asistencia técnica y transferencia de fondos a cargo de LA SECRETARÍA -sujeta a disponibilidad presupuestaria-, para la adquisición de equipamiento informático por parte de LA PROVINCIA.

SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento con el objeto previsto en la CLÁUSULA PRIMERA, la SECRETARÍA aportará los fondos necesarios para que LA PROVINCIA afronte el gasto que irroga la adquisición de equipamiento informático, según el catálogo obrante como ANEXO I, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE con NOVENTA centavos (\$ 31.451.612,90), el cual será entregado mediante transferencia a LA PROVINCIA. La transferencia se efectuará una vez suscripto el presente en un único desembolso.

TERCERA: LAS PARTES designan como Representantes Contractuales, Únicos facultados para impulsar todas las acciones necesarias relativas al cumplimiento de objeto del presente Convenio, a las personas cuyos datos a continuación se detallan:

Por LA SECRETARÍA: Al/ a la titular de la SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

Por LA PROVINCIA: Al/ a la titular del MINISTERIO DE GOBIERNO, DEFECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

Los representantes designados podrán asimismo acordar modificaciones al Convenio y sus ANEXOS I y II, que se instrumentarán mediante actas complementarias al presente.

En caso de sustitución y/o cese en sus facultades, dicha circunstancia deberá ser fehacientemente notificada y se deberá designar un nuevo Representante Contractual en el plazo de DIEZ (10) días.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes deberán designar un enlace técnico administrativo y un enlace de comunicación, informando a tal efecto nombre, apellido, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona designada.

Por LA SECRETARÍA: Al/ a la titular de la SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD.

Por LA PROVINCIA: Al/ a la titular de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, como enlace técnico administrativo; y al/ a la titular de la SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y

ES COPIA DEL ORIGINAL

DECRETO N° 163

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



COMUNICACIÓN, como enlace de comunicación.

CUARTA: LA PROVINCIA se obliga a:

- Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- Utilizar los fondos transferidos por la SECRETARÍA conforme lo previsto en el presente Convenio, con destino exclusivo para los fines establecidos en el mismo, en el plazo de 120 días corridos desde su suscripción. Este plazo podrá ser prorrogado, por razones justificadas, por los Representantes Contractuales definidos en la Cláusula TERCERA.
- Afrontar los eventuales gastos que se originan en virtud del cumplimiento del objeto de esta transferencia de fondos. Ello, por cuanto el monto otorgado por la SECRETARÍA es único y definitivo.

-Distribuir entre los Gobiernos Locales indicados en el ANEXO II el equipamiento informático adquirido en virtud del presente Convenio.

-Presentar la rendición de cuentas de la transferencia económica otorgada, según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA.

- Remitir a requerimiento de la SECRETARÍA toda la información y/o documentación vinculada con la adecuada implementación de los fondos otorgados objeto del presente Convenio.

La SECRETARÍA se obliga a:

- Prestar asesoramiento técnico a LA PROVINCIA para la adquisición del equipamiento descrito en el catálogo obrante como ANEXO I, facilitando para ello y cuando fuere necesario, la comunicación de su equipo técnico.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del presente Convenio por parte de "LA PROVINCIA", conforme al objeto del mismo.

QUINTA: A efectos de la recepción de los fondos, LA PROVINCIA informará a LA SECRETARÍA los datos de la cuenta bancaria especial que deberá abrir para recibir la transferencia acordada.

La cuenta bancaria especial indicada anteriormente, deberá ser abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y tendrá como única finalidad su utilización como receptora de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

SEXTA: LA PROVINCIA deberá presentar la rendición de cuentas de la transferencia de fondos otorgada, debidamente documentada y los respectivos informes técnicos finales, en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos desde la adquisición del equipamiento, resultando de aplicación las disposiciones del "Reglamento de Rendición de Fondos Presupuestarios Transferidos en el Marco de Acuerdos Bilaterales" aprobado por Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1044 de fecha 17 de noviembre de 2011.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA acepta las facultades de LA SECRETARÍA para efectuar por sí o por quien esta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados y para

IF-2022-159186627-APN-SIP#JGM

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETOS 163

solicitar en el momento que sea necesario toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 24.156.

OCTAVA: La falta de rendición de cuentas total o parcial por parte de LA PROVINCIA, o el rechazo de la misma por parte de LA SECRETARÍA, generará la obligación de LA PROVINCIA de reintegrar a LA SECRETARÍA los fondos comprendidos.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que los destinatarios del equipamiento adquirido en virtud del presente Convenio serán los Gobiernos Locales indicados en el listado obrante como ANEXO II.

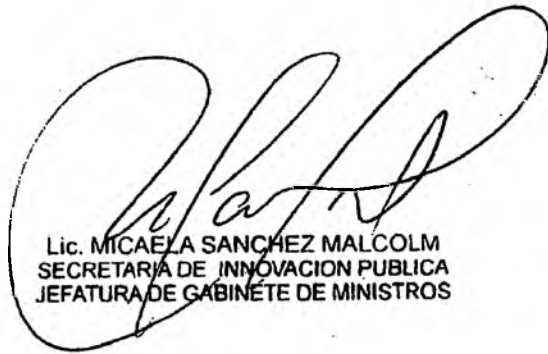
DÉCIMA: En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo.

Si ello resultare imposible, LAS PARTES acuerdan que serán de aplicación los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

DÉCIMO PRIMERA: Los domicilios indicados por LAS PARTES en el encabezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27... días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Lic. MICAELA SANCHEZ MALCOLM
SECRETARÍA DE INNOVACION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Sr. Gustavo Sanz
GOBERNADOR

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO 163

ANEXO I

	Item	Especificaciones mínimas (podrán variar en lo no esencial, según las disponibilidades al momento de la adquisición)
1	ROUTER WIFI C/ETHERNET, PATCH CORES y ADAPTADOR A 19" ETAP LAN ROUTER V25	<p>"Router inalámbrico WIFI para pequeñas oficinas. Compatibilidad para redes crear redes wifi simultáneas de 2,4 y 5,8 GHz (450mbps y 1.3Gbps) como mínimo. Compatibilidad con IEEE 801.11g/n/ac, se valorará 801.11ax. MIMO 3x3 o MU-MIMO (según corresponda) como mínimo, servicio de DHCP incorporado. Compatible con WPA, WPA2 (personal) al menos y se valorará compatibilidad con WPA3. Debe soportar WMM y QoS.</p> <p>1 port WAN, 4 ports lan 1000mbps. Soporte para redes virtuales VPN. Configurable a través de -FTTP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe incluir 3 cables UTP de 1,5mts categoría 6 como mínimo• Debe incluir un kit de soporte para montar en racks de 19" (no bandejas). <p>Modelo con menos de 18 meses de antigüedad. No debe requerir de compra de licencias extras para sus funciones. Conexión 220V con ficha estandarizada argentina."</p>
2	PC PORTÁTIL ESTÁNDAR ETAP PC - PORTÁTIL V25	<p>"PC Notebook 15". Equipo con procesador INTEL i5 mobile con fecha de lanzamiento menor a 18 meses. 8GB de memoria RAM como mínimo, soporte de 16Gb de memoria RAM sin cambiar la original. No se permitirán memorias soldadas. Disco duro de 480Gb NVME M.2 para sistema operativo y programas como mínimo. Pantalla no inferior a 15". Resolución como mínimo de 1366x768</p> <p>Placa de audio, micrófono, parlantes incluidos con línea de entrada y salida para auriculares/parlantes externos y micrófono.</p> <p>Red WIFI 6 (IEEE 802.11ax) y red ETHERNET Puerto RJ45 100/1000 como mínimo. Bluetooth 4.2 o superior. Cámara web incorporada HD. Teclado QWERTY latinoamericano (letra Ñ) con teclado numérico incluido. Touchpad</p> <p>2 puertos USB 3.2 tipo A. 1 puerto USB 2.0 tipo A, y 1 puerto USB 3.2 tipo C. Puerto HDMI y lectora de memoria SD/MICROSD mSDHC incorporada. Sistema operativo Windows 10 x64 Professional OEM. No debe incluir lectores biométricos o reconocimiento facial como factores de autenticación. Se debe acreditar correspondiente compatibilidad Microsoft total del equipo con la versión de Windows 10x64 actualizada.</p> <p>Batería de 40Whr como mínimo. Peso no superior a 1,79Kg. Dimensiones no superiores a 18.0mm de altura, 362mm de ancho y 248mm de profundidad. Conexión de cargador 220V con ficha estandarizada argentina."</p>

ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N.º 163

3	MOUSE	Mouse óptico USB (con cable). Resolución superior a 2500dpi. Marca reconocida.
4	AURICULAR	Auricular estéreo tipo headset con micrófono incorporado, conexión USB. Largo de cable no menor a 2 mts. Marca reconocida.
5		Televisor LCD/LED de 42" a 46", SMART 4K ULTRA HD 3840px x 2160px. Sistema operativo ANDROID. 2 HDMI como mínimo, con parlantes y WIFI. Control remoto con pilas incluidas. Con pie de apoyo reforzado y compatible con soporte VESA. Modelo con menos de 12 meses de antigüedad.
6	TELEVISOR 50" UHD	Televisor LCD/LED de 49" o 52", SMART 4K ULTRA HD 3840px x 2160px. Sistema operativo ANDROID con capacidad de recepción de transmisión inalámbrica GOOGLE CAST (se tendrá en cuenta si se incluyen además opciones como AIRPLAY o similares). 2 HDMI de entrada como mínimo, con parlantes y WIFI. Control remoto con pilas incluidas. Compatible con soporte VESA. Modelo con menos de 12 meses de antigüedad.
7	PROYECTOR FHD	Proyector FULL HD DLP 1920px x 1080px como mínimo. Brillo no menor a 3500 lúmenes, relación de contraste no menor a 20.000:1. Lámpara con una vida útil no menor a 5000 horas de uso normal. Entrada VGA (D-SUB) y HDMI. Salida audio HDMI y minijack 3.5mm. Control remoto con pilas incluidas.
8	PANTALLA PROYECTOR	Pantalla para proyector retractil (manual) de al menos 100" formato 16:9 ó 16:10 (aproximadamente 220cm de ancho por 125cm de alto). Amurable en pared y techo. Debe incluir todos los accesorios necesarios y kit de instalación.
9	CONSOLA DE AUDIO, PARLANTES C/TRIPODES, MICROFONO INALAMBRICO CABLES AUDIO	Combo KIT Consola de audio mixer potenciada de 800w RMS (2x 200W 8 ohms, 2x400W 4 ohms) con USB, Bluetooth, lector SD, Display LCD y 8 canales (4 canales cannon XLR, 4 entradas micrófono o instrumento, 4 entradas estéreo) como mínimo. Ecualizador gráfico de 7 bandas. 2 salidas cannon y dos salidas speakon. 1 entrada de línea RCA ó 3.5mm estéreo, como mínimo. <ul style="list-style-type: none">• 2 baffles de 12" 250W RMS (o superior, no mayor a la potencia correspondiente a la consola ofertada) de dos vías cada uno, con ruedas para su traslado y encajare tubular para trípode. Con cables speakon para su conexión a la consola potenciada de al menos 10 metros cada uno.• 2 Trípodes de parlante, pie de baffles reforzados de 1,2Mts compatible con los parlantes ofertados.• Micrófono unidireccional Inalámbrico con pilas incluidas compatible con la consola o con el receptor necesario compatible con la consola.• 1 cable de audio 6.3mm estéreo a 3.5mm estéreo, de 3 metros como mínimo.• 1 cable de audio RCA estéreo a 3.5mm estéreo, de 3 metros como mínimo. El combo kit, debe incluir todos los cables extra, conectores,

ES COPIA DEL ORIGINAL

DECRETOS 163

			Ej. Dji RS2 Pro Combo
19	KIT PANTALLAS 5 en 1 REFLECTORAS 80CM		Kit de Pantallas reflectivas de 80Cm para interior y exterior. Debe incluir un bolso para el traslado. Colores en superficies: Dorado, Plateado, Blanco, Negro y Traslucido al menos. Modelo compatible de Ej. Gadnic Pantalla reflectora Kit
20	IMPRESORA 3D C/TARJETA SD		Impresora 3D de extrusión de filamento tipo FDM, mode.ado por deposición fundida compatible con PLA, ABS, FLEX, PETg y NYLON. Volumen de impresión mínimo de 20x20x20cm. Debe soportar conectividad e impresión por USB (cable y pendrive) y por tarjeta SD (o Micro SD). Debe incluir una tarjeta SD (o Micro SD) compatible de 8GB como mínimo. debe contar con su fuente de alimentación ya sea incorporada o independiente.
21	ROLLO FILAMENTO PLA		Rollo filamento para impresoras 3D PLA, 1,75mm x 1Kg - 5 colores diferentes en iguales cantidades. Colores: rojo, azul, verde, blanco y negro. Se deben empacar en módulos de 5 rollos, uno de cada color en el paquete.
22	KIT ROBOTICA ARDUINO UNO		Kit TIPO Arduino o equivalente al kit UNO en caja plástica De incluir al menos lo siguiente: - 1 Placa Arduino UNO R3 Genérica O SIMILAR, 1 Cable USB, Caja Plástica contenedora, 1 Protoboard 830 puntos, 1 Display LCD 1602, 1 Módulo Joystick, 1 Teclad: 4 x 4, 1 Sensor de Nivel de Agua, 1 Sensor de Humedad, 1 Módulo RGB, 1 Servo 9G, 20 resistencias de 1k, 1 Buzzer, 3 LDR, 1 Fuente de Alimentación para protoboard (3,3V o 5V seleccionable), 15 Diodos LED, 2 Tiras de pines, 1 Módulo de Canal, 100 Cables M-M para Protoboard, 1 Sensor de Sonido, 1 Potenciometro 10K, 1 Sensor IR, 1 Sensor de Temperatura LM35DZ, 1 Sensor de llama, 1 Sensores de inclinación (Ball switch), 1 Placa de Prototipado Shield con Protoboard 170 puntos.
23	KIT ROBOTICA CAJA HERRAMIENTAS		Caja de herramientas KIT plástica 17" de calidad destinado para el desarrollo de actividades electrónicas. Debe incluir al menos lo siguiente: Soldador de Estañó 220V 50W (como mínimo), Estañó Tubo 3mts 60/40 0.8mm, Pinza, Alicata, Cutter, Hojas de repuesto para cutter, Flux en pasta, Soporte para soldador, Desoldador, Brusela punta fina, Brusela punta curva, Destornillador 33 en 1 (o similar multipunta), Multímetro UT33D+ o similar con baterías, Puntas de tester, 2 pilas AAA.
24	DRONE PLEGABLE 4K	AÉREO	Drone aéreo plegable con cámara 4K de 4 motores con GPS y WIFI incluido. Cámara incluida de resolución 4K y FHD: 4x como mínimo. Resolución en toma fotográfica de 4000x3000px en 4:3, compatible con JPG y RAW. Formato de videos MP4 (H.264 / MPEG-4). Tiempo de vuelo superior a 30 minutos (sin viento). Resistencia al viento 29 y 38kmph (8.5-10.5 m/s). Velocidad de al menos 15m/s. Función de auto-retorno, giro de 360° y retención de altitud. Debe soportar tarjetas MICROSD de hasta 256GB. Debe incluir control remoto, accesorios, 3 pares de hélices y 1 par de palancas de repuesto para el radio control, 3 juegos de batería, cargador. Cable USB-C, cables para el radiocontrol Lightning, USB-C, MicroUSB. Tornillos de repuesto. Cargador USB, 1 bolsa o valija de transporte. Se debe incluir 1 tarjeta MICRCSD SDXC de 128Gb de al menos UHS-II Clase 3 o superior compatible. Modelo compatible de ej. DJI MAVIC MINI 2 DRDJI018 COMBO.

COPIA DEL ORIGINAL

2

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N.º 163

		adaptadores, transformadores, etc. que sean necesarios para su total uso y funcionamiento. Producto kit de ej.
10	CABLE EXTENSOR PEAKON 5MTS	Cable extensor de 5MTS SPEAKON (hembra speakon a macho speakon).
11	ZAPATILLA PROLONGADOR	Zapatilla de 6 tomas multificha y multinorma con cable de 1,5mts 3x0.75mm y ficha 3 patas 10A. Interruptor térmico para protección de sobrecargas. Corriente máxima 10A - Tensión 250V.
12	CABLE HDMI 5MTS	Cable HDMI macho/macho v2.1 de 5 metros certificado.
13	CABLE HDMI 15MTS	Cable HDMI macho/macho v2.1 de 15 metros certificado.
14	CABLE ACERO CANDADO PARA NOTEBOOK	Cable de seguridad para notebook, acero con candado tipo Kensington o similar, largo no menor a 1.20mts, con 2 llaves. Compatible con computadoras DELL Precision 5560 y los equipos ofertados en PC PORTÁTIL AVANZADA GAMER
15	CÁMARA DE FOTOS DIGITAL	Cámara de fotos y video digital MIRRORLESS - SIN ESPEJO (Sensor CMOS FULLFRAME) con lente de 16-50mm ó 24-70mm según corresponda o distancias focales similares que cubran todo el rango. Visor OLED incluido en el cuerpo de la cámara. Resolución 20mpx mínimo. Pantalla 3" LCD como mínimo con función touch. Estabilizador óptico en el cuerpo, ráfaga de mínimo 9 fps con seguimiento AF/AE (disparo continuo y enfoque automático). Se considerará el de menor velocidad en caso de presentar shutter mecánico y/o electrónico. ISO de 100 a 25.800 para fotos y videos como mínimo. Velocidad de obturación 1/4000 a 30seg como mínimo. Grabación de video 4K 3840x2160 a 30p ó FULL HD 1920x1080px a 60p como mínimo. Debe incluir una tarjeta de memoria SDXC UHS-II compatible incluida de 32GB 3- 10 170mb/s de lectura mínimo. Modelo con menos de 18 meses de antigüedad. Modelo compatible de ej. Sony ILCE-7M3K A7III + Lente
16	MICRÓFONO DE PISTOLA PARA CÁMARA DIGITAL	Micrófono de pistola monaural para sonido focalizado, compatible totalmente con el modelo ofertado de cámara de fotos. Longitud de cable tipo L estereo de 35cm aproximadamente. Pantalla para micrófono pistola antiviento. Debe funcionar con batería de la cámara o con una pila. Modelo compatible de ej. Sony ECM-CG60
17	ESTABILIZADOR STEADYCAM (A)	Estabilizador steadycam compatible con cámara ofertada. Soporte para 2.5Kg o el peso de la cámara más el lente (el mayor), de aluminio. Mango antideslizante. Barra estabilizadora ajustable 40- 60Cm. Gimble universal, Placa base bireccional y contrapesos incluidos (al menos 2x200gr + 2x100gr). Modelo compatible de Ej. Gadic SS60
18	ESTABILIZADOR STEADYCAM (B) AVANZADO	Estabilizador steadycam robótico inteligente compatible con cámara ofertada de Fibra de Carbono (pero no superior a 1.3Kg total). Soporte para 4.5Kg o mayor. Debe incluir kit de conexión a otras marcas y modelos de cámaras del mercado. Pantalla táctil, transmisor de imagen 1080p hasta 200 metros, motor de foco y tira de engranaje. Mango grip antideslizante y extensión, elevador de cámara, cables para control USB-C, Sony Multi, Micro usb, mini usb. Gimble universal con 2 tornillos de ajuste tipo 1/4" 20 D y 1 tornillo de 1/4" 20. Cables Mini HDMI - HDMI y todo lo necesario para su uso. Debe incluir una valija o bolso de transporte. Modelo compatible de

ES COPIA DEL ORIGINAL

DECRETO N° 163

ES COPIA DEL ORIGINAL

25	MICRO GRABADORA DE AUDIO CON MIC CORBATERO	Grabadora de audio portátil con micrófono Lavaller con pantalla antiviento. 44.1kHz/48kHz, 16/24 bits PCM Lineal Mono/Poly. Compatible con formatos WAV, MP3 y BWF al menos. Pantalla electrónica para el control del tiempo de grabación, disponible, etc. Almacenaje en tarjetas microSD / SDHC. Conexión a PC por cable USB INCLUIDO. Puerto de auriculares. Largo del cable del micrófono corbatero no menor a 160cm. Debe funcionar con una pila AAA o batería recargable. Modelo compatible de Ej. Tascam DR-10L
26	ESCRITORIO NOTEBOOK ESTRUCTURA METÁLICA	Escritorio de madera tipo melamina con patas y estructura metálica (hierro) lista para ensamblar, sin cajones, con un agujero para el pasaje de cables, sin bandeja tecedor ni soporte gabinete. Aprox. 74x120x45cm
27	SILLA OFICINA CON APOYABRAZOS NEGRA	Silla alta de oficina con apoya brazos, ruedas, respaldo reclenable y regulación de altura. Negra. Base metálica. Respaldo de cuero sintético y/o mesh.
28	SILLA APILABLE NEGRA	Silla apilable plástica fija de tipo oficina. Acero y plástico reforzado PVC. Totalmente negra. La silla puede confirmarse de 2 o 3 piezas (respaldo, asiento y estructura) pero debe venir ya ensamblada. Cable oval de 30/14 x 1,21 mm de espesor. Pintura epoxi negra.
29	MUEBLE DE APOYO Y RESGUARDO METÁLICO (ARMARIO METÁLICO BAJO)	Mueble armario metálico bajo (chapa acero DD) con 2 puertas batientes, con cerradura. Aprox. 90x80x45cm. Con 3 estantes superpuestos y regulables en altura. Tratamiento anticorrosivo. Color negro. Con 2 llaves.
30	BIBLIOTECA BAJA BLANCA (MUEBLE DE RESGUARDO)	Mueble biblioteca baja (organizador) de tipo melamina 18mm incluyendo el fondo, color blanco en su totalidad. Medidas 75x150x45cm. Con dos puertas corredizas con ruedas, manijas plásticas negras y cerradura con dos llaves. En el interior un estante al medio regulable en altura. Tapa canto ABS de 2mm color blanco en caso de ser necesario. Lista para ensamblar con kit de herramientas y accesorios incluidos. Al menos 4 regatones plásticos/goma fillos en la base preinstalados
31	AIRE ACONDICIONADO FRIO -CALOR	Equipos Aire Acondicionado Frio/Calor, según necesidades, para protección de equipamiento.



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 163

ANEXO II

PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO LOCALES BENEFICIARIOS:

Isla de Cafias

Río Piedras

Angastaco

Molinos

El Poltero

General Ballivián

Urundel

General Pizarro

Santa Victoria Este

Los Toldos

Santa Victoria Oeste

El Bordo

El Jardín

El Galpón

Embarcación

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETOS

163



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-139186627-APN-SIP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: convenio suscripto Prov. de Salta EX-2022-119631846- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagin@s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2022.12.27 16:33:10 -03:00

Hugo Luciano RODRIGUEZ
Asesor Legal
Secretaría de Innovación Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestión Documental
Electronica
Date: 2022.12.27 16:33:11 -03:00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO I

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1003, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.2E1/22, 386-197.897/21 Cp. 23, 11-200.69E/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	M PORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
PROD. ARANC. HOSP. 80%	00	9	000	0000	00	341	512211	1090	355.015,24
TCAP PROJ.INT.OBRA.EN BARR.POP	00	9	000	0000	00	2C4	517511	1224	2.185.811,34
IN INTERNOS LD	00	9	000	0000	00	100	516121	1000	281.137.982,47
DISM. CYB - MIN. PÚBLICO	00	9	000	0000	00	100	519111	1079	195.000,00
PROD. ARANC. HOSP. 20%	00	9	000	0000	00	334	512211	1080	575.191,17
TC- FDOS ART. 30 LEY 26331	00	9	000	0000	00	289	517211	1069	58.502.572,26
TCAP- FDOS ART. 30 LEY 26331	00	9	000	0000	00	269	517511	1070	12.215.237,51
DISM DE CAJA Y BANCOS OTROS	00	9	000	0000	00	289	519111	1099	214.695.255,57
DISM CYB - PLAN BICENTENARIO	00	9	000	0000	00	409	519111	1042	43.004.423,54
DISM. CYB - CONS FISC LEY27429	00	9	000	0000	00	295	519111	1115	214.046.542,06
ING POLICIA-FDO POL ÚNICO	00	9	000	0000	00	309	512211	1004	16.193.045,58
BID 2835-TURISMO II-CAP LP	00	9	000	0000	00	405	221191	1002	86.100.000,00
COOP. ASIST. 80%	00	9	000	0000	00	201	511121	1000	550.639,36
PARQUE BICENTENARIO	00	9	000	0000	00	338	512211	1096	497.631,00
HOTEL TERMAS	00	9	000	0000	00	325	514121	1007	2.300.000,00
TCAP PLAN ARGENTINA HACE I	00	9	000	0000	00	299	517511	1213	5.296.920,33
TCAP CONVENIO MOP CDI	00	9	000	0000	00	299	517511	1221	8.487.619,21
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL									846.347.897,47

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO II

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1, 02, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-20.0204/22, 272-208.437/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Fuente Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1	033	0002	00	341	412900		255.015,24
TOTAL A INCORPORAR									255.015,24

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE BOHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº **167**

ANEXO III

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.883/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 10C2, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.397/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.462/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES	56	1	026	0002	01	204	123121		2.183.811,34
TOTAL A INCORPORAR									2.183.811,34

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Provincia Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO IV

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 1-97.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-230.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 55-1E7.457/22, 58-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Décimas Auxiliares	IMPORTE
RRROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	08	1	005	0006	00	100	412500		7.080.000,30
TOTAL A INCORPORAR									7.080.000,30

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO V

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 173-145.521 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 336-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 27-277.046/22, 11-212.043/22, 56-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.622-9 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQ TRANSP. TRACC ELEV	01	2	002	0001	00	100	22142		12.312.000,00
TOTAL A INCORPORAR									12.312.000,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
 NORBA MARTÍNEZ DE OCHOA
 Encargada de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO VI

Expls. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
 EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EO TRANSP. TRACC ELEV	08	1	014	0302	00	100	123142		707.280,00
BU EQUIPOS VARIOS	08	1	014	0302	00	100	123149		161.040,00
TOTAL A INCORPORAR									868.320,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO VII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.833/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.181/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.234/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.986/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS SERVICIOS	08	1	004	0006	00	100	413900		11.578.600,00
OTROS SERVICIOS	08	1	005	0011	00	100	413900		8.564.542,90
OTROS SERVICIOS	08	1	027	0001	00	100	413900		4.004.519,57
TOTAL A INCORPORAR									24.547.662,47

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta



ES COPIA
NORLA MARTINEZ DE GOCHOA
Ejecutiva de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 167

ANEXO VIII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PRI/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	14	1	008	0002	00	100	412900		199.000,00
TOTAL A INCORPORAR									199.000,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº **167**

ANEXO IX

Exptes. Nº 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.201/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38, 192-154.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PASAJES Y VIÁTICOS	08	1	033	0001	00	334	413700		430.191,17
PROD AL AG Y FO	08	1	033	0001	00	334	412100		110.000,00
TCA BECAS DE ESTUDIO	08	1	033	0001	00	334	415121	1000	35.000,00
TOTAL A INCORPORAR									675.191,17

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **167**

ANEXO I

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. -002 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.857/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.346/22, -1-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.788/21 Cp. 38 y 192-134.662/13 Cp 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. 6 Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
AMBITO PROVINCIAL	07	1	006	0008	00	100	415246	1060	19.540.000,00C
TOTAL A INCORPORAR									19.540.000,00C

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XI

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-157.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-205.026/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	06	1	022	0002	00	269	412200		1.000.000,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	06	1	022	0002	00	269	412300		500.000,00
PROD CUERO Y CAUCHO	06	1	022	0002	00	269	412400		1.500.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	06	1	022	0002	00	269	412500		500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	06	1	022	0002	00	269	412900		2.527.135,29
MANT. REP Y LIMPIEZA	06	1	022	0002	00	269	413300		996.052,67
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	06	1	022	0002	00	269	413400		4E.005.984,63
PASAJES Y VIÁTICOS	06	1	022	0002	00	269	413700		341.443,62
OTROS SERVICIOS	06	1	022	0002	00	269	413900		3.132.976,18
TOTAL A INCORPORAR									58.602.672,39

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XII

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.485/21 Cp. 1CD2, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-59.520/22 Cp. 1 136-201.281/22, 386-197.857/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-195.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.736/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	06	1	022	0002	00	269	123146		8.215.237,81
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	06	1	022	0002	00	269	123147		2.000.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	06	1	022	0002	00	269	123149		2.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									12.215.237,81

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XIII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 472-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 396-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-21C.204/22, 272 208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 3E y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OBRAS VARIAS ARGENTINA HACE I	09	2	007	1598	01	299	123121		214.698.255,87
TOTAL A INCORPORAR									214.698.255,87

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARQUEE DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XIV

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.465.21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 13E-201.281/22, 386-197.872/22 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 1-212.643/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP PROG.ESP.SUBS.PROV.AGUA	55	1	028	0002	00	100	415123	1003	7.160.000,00
TOTAL A INCORPORAR									7.160.000,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ESCOM
NORMA MARTINEZ DE OCHIAI
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XV

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-20.231/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 152-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQ TRANSP. TRACC ELEV	01	2	012	0001	00	100	123142		180.600.000,00
TOTAL A INCORPORAR									180.600.000,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARINEZ DE CUCHA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEJO XVI

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 C.: 1402, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 133-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.045/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.783/21 C.: 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
RF CONTRIB. CAP. A DVS	09	2	999	0008	00	40E	4-212	1000	4.004.423,94
TOTAL A INCORPORAR									4.004.423,94

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XVII

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.231/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 172-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
GR. CONTRIB. CAP. A DVS	09	2	899	0010	00	295	-417212	1000	17.395.576,06
TOTAL A INCORPORAR									17.395.576,06

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE GONZA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XVII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 10, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-20.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 58 y 192-134.662/19 cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	52	2	003	0006	00	309	41220C		3.147.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	52	2	003	0006	00	309	12314E		3.500.000,00
BU EQUIPOS VARIOS	52	2	003	0006	00	309	12314E		2.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	52	2	003	0011	00	309	41290D		7.046.045,98
TOTAL A INCORPORAR									16.193.045,98

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta



ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **167**

ANEXO XIX

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177-89/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-163.331/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Origen Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ADEC. TURÍSTICA DE LOCALIDADES Y PUJ	04	1	012	0007	02	403	123121		23.100.000,00
CENTRO DE CONVENCIONES - CAFAYATE	04	1	012	0011	02	403	123121		63.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									86.100.000,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XX

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Co. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 336-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 222-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 18-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ADEC. TURÍSTICA DE LOCALIDADES Y PUNTO	04	1	012	0007	C1	295	123121		88.500.000,00
CENTRO DE CONVENCIONES - CAFAYATE	04	1	012	0011	G1	295	123121		83.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									171.500.000,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XXI

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 158-69.520/22 Cp. 1, 136-20.231/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 3 y 92-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Financia. Proyecto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC COOP ASISTENCIALES (80%)	56	1	001	0003	00	201	415141	1001	550.639,96
TOTAL A INCORPORAR									550.639,96

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XXII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 72-1.495/21 Co. 1302, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-137.897/22 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-183.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.239/22, 272-203.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 18-190.210/22, 84-93.787/21 Cp. 36, 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Global	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP-PROGRAMAS ESPECIALES	07	1	029	0001	00	100	415-3	1004	29.370.000,00
TOTAL A INCORPORAR									29.370.000,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE BUCHA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
26
DPTO. MATERIA

DECRETO N° 167

ANEXO XXIII

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-137.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-21C 204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 152-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI PRI UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD AL. AG Y FO	04	1	020	0002	00	333	412100		20.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	04	1	020	0002	00	338	412200		189.459,60
PROD METÁLICOS	04	1	020	0002	00	338	412700		80.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	04	1	020	0002	00	338	412900		208.171,40
TOTAL A INCORPORAR									497.831,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XXV

Expls. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cx. 10C2, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.483/22, 1-210.204/22, 272-203.046/22, 1-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-83.766/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TEXTILES Y VESTUARIO	04	1	008	0002	00	325	412200		60.000,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	04	1	008	0002	00	325	412300		63.750,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	04	1	008	0002	00	325	412300		153.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	04	1	008	0002	00	325	412300		600.000,00
SERVICIOS BASICOS	04	1	008	0002	00	325	413100		310.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	04	1	008	0002	00	325	413300		323.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	04	1	008	0002	00	325	413400		276.000,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	04	1	008	0002	00	325	413500		168.000,00
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	04	1	008	0002	00	325	413800		246.000,00
OTROS SERVICIOS	04	1	008	0002	00	325	413900		100.250,00
TOTAL A INCORPORAR									2.300.000,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
 NORMA MARTINEZ DE GOROA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XXV

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. -0C2, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-180.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
 EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OBRAS VARIAS ARGENTINA HACE I	09	2	007	1598	01	29E	123121		5.216.328,53
TOTAL A INCORPORAR									5.216.328,53

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORICA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO:XXVI

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.397/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 7-210.204/22, 272-208.446/22, 1-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-166.331/22, 15-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
CONST CENTROS DESARROLLO INFA	09	2	007	1599	01	299	123121		8.437.619,€1
TOTAL A INCORPORAR									8.437.619,€1

Poden Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XXVII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
REFACC. VARIAS EN ESC. N° 4058- FINCA EL M...	07	1	011	1212	01	295	123121		1.134.604,00
REFACCIONES VARIAS ESC. N°4607 - PADRE L...	07	1	011	0315	02	295	123121		2.705.518,00
REFACCIÓN CUBIERTAS SECTOR PROGRAMA I...	08	1	017	0351	01	295	123121		967.810,00
NUEVO CENTRO DE SALUD N° 40 ENB° 9 DE JU...	08	1	017	0313	01	295	123121		4.243.509,00
REFACCIÓN INTEGRAL PS PULARES - CHICOAN...	08	1	017	0320	01	295	123121		10.773.852,00
ILUMINACIÓN CICLOVÍA - LA VIÑA- DPTO. LA VII...	09	2	007	1663	01	295	123121		2.295.875,00
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL -3° ETAPA-	09	2	007	1544	01	295	123121		3.064.798,00
TOTAL A INCORPORAR									25.250.966,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **167**

ANEXO XXVIII

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 72-495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.211/22, 366-197.897/22 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-53.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta AUXILIAR	IMPORTE
PREST.REC.DE ISS NAC AM CAP CP	90	1	001	0001	00	100	211443		213.000.000,00
TOTAL A REBAJAR									213.000.000,00

REFORZAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
INT. POR PR DEL SPN CORTO PL.	90	1	002	0001	00	100	416321		216.000.000,00
TOTAL A REFORZAR									216.000.000,00



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **167**

ANEXO XXIX

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-153.893/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 386-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 38 y 192-134.662/19 Cp. 25

DIRECCIÓN DE VALIDAD DE SALTA
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
CF CAP DE AC AE-PLANBICENTERIO	15	9	000	0000	00	409	518211	1113	43.004.423,94
TOTAL A INCORPORAR									43.004.423,94

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ENRIPIADO RP N° 41 TR. EMP. RNN° 16 - Er	15	1	003	0106	02	409	123121		43.004.423,94
TOTAL A INCORPORAR									43.004.423,94



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARINER DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **167**

ANEXO XXX

Exptes. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.693/22 Cp. 1, 172-1.495/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-21.281/22, 386-191.291/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22, 11-210.204/22, 272-203.46/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 28 y 192-134.662/21 Cp. 25

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
CF CAP DE AC AE-CONSENSO FISCA	15	9	000	0000	00	295	513211	1117	17.295.576,06
TOTAL A INCORPORAR									17.295.576,06

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ENRIPIADO RP N° 41 TR. EMP. RNN° 16 - Er	15	1	003	0106	01	295	123121		17.295.576,06
TOTAL A INCORPORAR									17.295.576,06

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES
NORICA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 167

ANEXO XXXI

Exples. N° 321-197.586/22, 234-204.720/22, 321-182.625/22 Cp. 1, 292-158.893/22 Cp. 1, 172-1.497/21 Cp. 1002, 321-87.124/22 Cp. 1, 130-20.193/22, 130-20.221/22, 321-197.575/22, 159-69.520/22 Cp. 1, 136-201.281/22, 366-197.897/21 Cp. 28, 11-200.696/22 Cp. 1, 301-192.138/22 Cp. 1, 33-193.726/22 Cp. 1, 44-177.489/22 11-210.204/22 372-208.046/22, 11-212.043/22, 59-167.457/22, 68-210.598/22, 347-186.381/22, 16-190.210/22, 84-93.786/21 Cp. 58 y 192-134.662/19 Cp. 25

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
DISM. CAJA Y BCO - IPV	16	9	000	0000	00	317	513111	1057	122.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									122.000.000,00

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PERSONAL PERMANENTE	16	1	001	0001	00	317	411100		59.100.521,08
PERSONAL TEMPORARIO	16	1	001	0001	00	317	411200		9.067.549,43
CONTRIBUCIONES PATRONALES	16	1	001	0001	00	317	411400		26.404.400,20
ASIGNACIONES FAMILIARES	16	1	001	0001	00	317	411500		2.777.529,29
TEXTILES Y VESTUARIO	16	1	001	0001	00	317	412200		150.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	16	1	001	0001	00	317	412500		1.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	16	1	001	0001	00	317	412900		1.500.000,00
SERVICIOS BASICOS	16	1	001	0001	00	317	413300		8.000.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	16	1	001	0001	00	317	413300		5.000.000,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	16	1	001	0001	00	317	413500		3.000.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	16	1	001	0001	00	317	413700		1.500.000,00
OTROS SERVICIOS	16	1	001	0001	00	317	413900		4.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									122.000.000,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Escriba de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO II

Expls. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022**

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC LEY 7623-EXPLO.INMUJEB RURAL	55	1	999	0001	00	200	415247	1006	114.912.289,19
TOTAL A INCORPORAR									114.912.289,19

Podex Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO III

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPOS VARIOS	08	1	033	0001	00	334	123149		500.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	08	1	033	0001	00	334	123146		500.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	08	/1	033	0001	00	334	413300		5.000.000,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	08	1	033	0001	00	334	413500		850.000,00
TC-ASP-PROGRAMAS ESPECIALES	08	1	033	0001	00	334	415123	1004	240.535,33
PROD AL. AG Y FO	08	1	033	0001	00	334	412100		1.500.000,00
PROD CUERO Y CAUCHO	08	1	033	0001	00	334	412400		1.000.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	08	1	033	0001	00	334	412500		3.500.000,00
TOTAL A INCORPORAR									13.090.535,33

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO IV

Expls. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SALÓN COMUNITARIO USOS MÚLTIPLES SECLANT	09	2	007	1429	01	410	123121		195.819,40
TOTAL A INCORPORAR									195.819,40



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE GEROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **168**

ANEXO V

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	020	0001	00	298	412900		300.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	020	0001	00	298	413400		25.920.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	020	0001	00	298	413700		800.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1	020	0001	00	298	413900		68.930,00
TC - OTRAS INSTITUCIONES	07	1	020	0001	00	298	415151	1002	240.000,00
TOTAL A INCORPORAR									27.328.930,00

DECRETO N° 168

ANEXO VI

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	027	0001	00	100	413300		416.880,00
OTROS SERVICIOS	07	1	027	0001	00	100	413900		1.494.625,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	028	0001	00	100	413300		1.665.620,00
OTROS SERVICIOS	07	1	028	0001	00	100	413900		2.465.925,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	028	0002	00	100	413300		2.043.600,00
OTROS SERVICIOS	07	1	028	0002	00	100	413900		6.056.765,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	028	0003	00	100	413300		940.704,00
OTROS SERVICIOS	07	1	028	0003	00	100	413900		5.511.295,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	028	0004	00	100	413300		2.200.800,00
OTROS SERVICIOS	07	1	028	0004	00	100	413900		4.780.576,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0001	00	100	413300		348.952,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0001	00	100	413900		1.711.750,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0002	00	100	413300		864.720,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0002	00	100	413900		2.376.915,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0003	00	100	413300		1.884.365,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0003	00	100	413900		6.471.925,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0004	00	100	413900		4.398.515,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0006	00	100	413300		1.192.800,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0006	00	100	413900		3.990.400,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0008	00	100	413300		460.040,00
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0008	00	100	413900		2.779.075,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	030	0009	00	100	413300		549.831,50
OTROS SERVICIOS	07	1	030	0009	00	100	413900		2.309.560,50
TOTAL A INCORPORAR									56.916.639,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO VII

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES	09	2	038	0071	01	100	123121		11.886.585,38
RECAMBIO DE CAÑERIAS EN BARRIO EN BA	09	2	038	0003	01	100	123121		8.286.657,94
TOTAL A INCORPORAR									20.173.243,32

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE ECHOA
Ejército Levas y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO VIII

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpda. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpda. 26, 386-207.861/21 Cpda. 4, 125-287.225/21 Cpda. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpda. 10, 321-154.789/22 Cpda. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpda. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpda. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OBRAS VARIAS ARGENTINA HACE I	09	2	007	1598	01	299	123121		813.395,32
TOTAL A INCORPORAR									813.395,32

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO IX

Expls. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL I	09	2	038	0021	01	100	123121		4.095.195,70
TOTAL A INCORPORAR									4.095.195,70

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO X

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CAJ UN	ACI PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPOS VARIOS	05	1	011	0002	00	332	123149		75.000,00
TOTAL A INCORPORAR									75.000,00

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO XI

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 388-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS SERVICIOS	01	2	014	0001	00	100	413900		24.000.000,00
TEXTILES Y VESTUARIO	01	2	014	0001	00	100	412200		450.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	01	2	014	0001	00	100	413300		300.000,00
TOTAL A INCORPORAR									24.750.000,00



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **168**

ANEXO XII

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PRI/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVI	56	1	026	0002	01	204	123121		110.002.409,77
TOTAL A INCORPORAR									110.002.409,77

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA

NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO XIII

Exples. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES	56	1	026	0002	01	204	123121		136.487.436,19
TOTAL A INCORPORAR									136.487.436,19

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
 JOSEFA MARCELA DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO XIV

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
 EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES E	56	1	026	0002	01	204	123121		7.655.549,89
TOTAL A INCORPORAR									7.655.549,89

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA FERRER DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 168

ANEXO XV

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP-PROGRAMAS ESPECIALES	08	1	011	0016	00	100	415123	1004	13.911.831,68
TOTAL A INCORPORAR									13.911.831,68

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 168

ANEXO XVI

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU TIERRAS Y TERRENOS	09	2	025	0004	00	295	123111		164.157.402,79
TOTAL A INCORPORAR									164.157.402,79



ES COPIA
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° **168**

ANEXO XVII

Exples. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 282-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdicción Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	023	0001	00	100	413400		8.812.403,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56	1	024	0001	00	100	413400		19.509.648,00
TOTAL A INCORPORAR									28.322.051,00

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO XVIII

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/UN	ACI/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPO DE SEGURIDAD	05	1	011	0002	00	332	123151		40.000,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	05	1	011	0002	00	332	412300		20.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	05	1	011	0002	00	332	412500		40.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	05	1	011	0002	00	332	412900		55.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	05	1	011	0002	00	332	413300		15.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	05	1	011	0002	00	332	413400		30.000,00
TOTAL A INCORPORAR									200.000,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 168

ANEXO XIX

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	08	1	033	0001	00	334	123146		1.000.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS	08	1	033	0001	00	334	413200		350.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	08	1	033	0001	00	334	413300		4.500.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	033	0001	00	334	413400		300.000,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	08	1	033	0001	00	334	413500		217.166,33
PASAJES Y VIÁTICOS	08	1	033	0001	00	334	413700		500.000,00
OTROS SERVICIOS	08	1	033	0001	00	334	413900		300.000,00
PROD AL. AG Y FO	08	1	033	0001	00	334	412100		250.000,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	08	1	033	0001	00	334	412300		300.000,00
PROD CUERO Y CAUCHO	08	1	033	0001	00	334	412400		2.500.000,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	08	1	033	0001	00	334	412500		2.500.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	08	1	033	0001	00	334	412900		300.000,00
TOTAL A INCORPORAR									13.017.166,33

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



168

DECRETO N°

ANEXO XX

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOAC.	09	2	038	0096	01	100	123121		55.117.886,86
OPTIMIZACIÓN SISTEMA CLOACAL EN EMBA	09	2	038	0097	01	100	123121		80.092.852,50
TOTAL A INCORPORAR									135.210.739,36

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **168**

ANEXO XXI

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	05	1	006	0003	00	314	412300		4.533.202,61
TOTAL A INCORPORAR									4.533.202,61

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ PILLOCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
25
DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO N° **168**

ANEXO XXII

Exptes. N° 11-157.730/22, 321-144.104/22, 125-99.641/18 Cpde. 29, 47-143.101/22, 59-116.122/22, 84-29.245/21 Cpde. 26, 386-207.861/21 Cpde. 4, 125-287.225/21 Cpde. 4, 41-161.347/22, 262-142.194/22, 234-161.552/22, 234-161.562/22, 234-163.653/22, 07-293.266/19 Cpde. 10, 321-154.789/22 Cpde. 1, 234-169.360/22, 301-57.370/22 Cpde. 1, 41-168.081/22, 321-164.048/22, 41-168.102/22 y 125-77.280/22 Cpde. 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.022

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CAJ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ALQUILERES Y DERECHOS	01	2	012	0001	00	100	413200		3.703.252,00
TOTAL A INCORPORAR									3.703.252,00

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA PARTIDA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° **169**
Expte. N° 11-28.002/23

ANEXO I

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDA DE GASTOS

RESOLUCIÓN N° 214/22 MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN - EJERCICIO 2.023

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar -	IMPORTE
Cafayate	55	1	999	0005	00	214	415246	1006	30.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									30.000.000,00

DECRETO N° 170

COPIA
NO. 170
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
Presidencia de la Nación
Secretaría General de la Gobernación



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** de la Provincia de Salta, con domicilio en la calle 25 de Mayo N°872, en la Ciudad Capital de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Ministra, Claudia Silvina VARGAS, DNI N° 22.722.971, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA

SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I individualizado como IF-202311516479-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

“EL BANCO” manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante “UNIDADES PRODUCTIVAS”.

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de “EL PROGRAMA”, “LA SECRETARÍA” otorgará a “EL BANCO” en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100(\$ 119.193.371,81.-).

El mencionado subsidio se abonará a “EL BANCO” en la oportunidad que fije “LA SECRETARÍA” con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$99.631.873,68.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 52/100 (\$17.762.000,52.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
 - 3.1. La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
 - a. Un (1) Responsable de Equipo Territorial: idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes.
 - b. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas con la misma, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes.
4. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

4.1. La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 55.720,43.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

4.2. La suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 443.777,18.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 119.193.371,81.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "EL BANCO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable Técnico Especializado y del Responsable de Equipo Territorial del rubro de Recursos Humanos.
6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.

10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.
6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-11516479-APNDNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en

el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos Nº 19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el

recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

- A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.
- B. "LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".
- C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.
- D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
- E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", por el organismo público que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero de 2023.-

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

D. GUSTAVO SERRA
GOBERNADOR



DECRETO 170

ANEXO I

PLAN DE ACTIVIDADES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA.
PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y
MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

EJES DEL PROGRAMA/NOMBRE Y OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	PRO
TEXTILES: PRODUCCION Y MANUFACTURACION:			
TALLER TEXTIL Y DE CAPACITACION "AMORENA"			
CAPACITACION Y PRODUCCION DE ROPA INTERIOR Y DISEÑO TEXTIL EN GENERAL	3	\$1.720.210,75	
MANÁ FACTORY - FÁBRICA DE DELANTALES			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES PARA LOCALES GASTRONÓMICOS (DELANTALES, COFIAS, GORROS DE COCINERO, ETC)	3	\$1.564.600,00	
TEXTILES "CREANDO" DE EL CARRIL Y TARTAGAL			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	2	\$937.402,00	
TALLER DE COSTURA DE ROMINA RODRIGUEZ			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES COMO CARTUCHERAS Y MOCHILAS	1	\$384.240,00	
TEXTILES SALTA			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	6	\$2.298.140,00	
RETAZOS DE ESPERANZA: EMPRENDIMIENTO TEXTIL DE MUJERES DE LURACATAO			
CAPACITACION Y PRODUCCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS TEXTILES	6	\$1.832.010,33	
MUJER PACHA-TALLER TEXTIL			
FORTALECIMIENTO DE GRUPO ASOCIATIVO DE MUJERES COSTURERAS DE LA CAPITAL SALTEÑA	4	\$1.012.240,00	
DENISS MARROQUINERIA Y BIJOUTERIA			
FORTALECER LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL EMPRENDIMIENTO DENISS	2	\$468.374,66	
TALLER TEXTIL "GUS GUS" DE CAMPO QUIJANO			
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TEXTILES	2	\$343.020,00	
TEJIENDO RAICES: PRODUCCION DE TEJIDOS EN TELAR Y BASTIDOR			
FORTALECIMIENTO DE GRUPO ASOCIATIVO/COOPERATIVO DE TEJEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO	8	\$1.275.153,31	
ARTESANIA TEXTIL JASIMANTA			
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO JASIMANTA TALLER DE TEJIDOS EN TELAR	3	\$417.487,11	
OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
TALLER DE LUTERIA DE LUCIANO GERON			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER DE LUTERIA DE CAFAYATE	1	\$554.124,61	
SOLUCIONES GRAFICAS: IMPRENTA DE NINA RUEDA			
FORTALECER A UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO QUE OFECE EL SERVICIO DE IMPRESIONES Y SOLUCIONES GRAFICAS EN CAFAYATE	2	\$1.098.308,00	
TALLER DE MOTOS Y AUTOS BARRIO SITTA			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER DE ARREGLO DE MOTOS Y AUTOS	3	\$1.115.552,75	
TALLER DE ARTESANIAS DE ISLA DE CAÑAS DE PATRICIA ALTAMRANO			
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCION Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.	3	\$1.035.444,53	



NELUAN - VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA, METAL Y TEJIDO A CROCHET DE LA VIÑA		
FORTALECER A UN PEQUEÑO TALLER MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.	2	\$973.363,41
PELUQUERÍAS PARA COMISIONES DE MUJERES DE EMBARCACIÓN: ASOCIACIÓN WICHI QUOM Y GUARANÍ (6 COMUNIDADES), COMISIÓN DE MUJERES GUARANÍ (3 COMUNIDADES) Y COMISIÓN DE MUJERES WICHI (3 COMUNIDADES).		
GENERAR UN SERVICIO DE PELUQUERÍA ASOCIATIVO Y PROFESIONALIZADO	12	\$2.208.607,38
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
TALLER DE CARPINTERÍA DE LA FAMILIA VELAZQUEZ		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA	3	\$2.616.070,27
TALLER DE CARPINTERÍA EUSEBIO PADILLA EN CAMPO QUIJANO		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA	3	\$2.043.323,03
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD WICHI "QUEBRADA TARTAGAL"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	2	\$1.226.845,56
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE JUAN CARLOS CONDORI		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE CAFAYATE QUE REALIZA CONSTRUCCIÓN DE CASAS	1	\$582.214,27
TALLER DE SOLDADURA EN TOLOMBÓN DEL SEÑOR LALO Y FAMILIA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE SOLDADURA EN TOLOMBÓN	2	\$1.047.885,00
TALLER DE FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS TEXTILES "LA OLLADA" EN SAN CARLOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS TEXTILES.	3	\$1.557.121,28
TALLER DE CARPINTERÍA EN TOLOMBÓN DEL SEÑOR DIEGO VARGAS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE UN TALLER DE CARPINTERÍA EN TOLOMBÓN	3	\$1.557.121,28
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE CARLOS ALBERTO FLORES		
FORTALECER UN EMPRENDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN, ARRGLS, REFORMAS Y PINTURA DE UN GRUPO DE ALBAÑILES DE CAFAYATE	1	\$512.497,44
ASERRADERO Y CARPINTERÍA ARTESANAL DE HECTOR MAMANI		
FORTALECER UN ASERRADERO Y CARPINTERÍA FAMILIAR DE CAFAYATE, DONDE REALIZAN ABERTURAS DE MADERA Y MUEBLES RUSTICOS	3	\$1.301.401,98
TALLER DE METALÚRGICA DE FAMILIA CHOCOBAR		
FORTALECER UN TALLER DE SOLDADURA DE CAFAYATE QUE REELIZA HERRERIA ARTISTICA Y SOLDADURA	2	\$820.650,60
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE LEONARDO SUAREZ		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ALBAÑILES DE CAFAYATE QUE REALIZAN CONSTRUCCION DE CASAS.	2	\$798.476,47
GRUPO DE ELECTRICISTAS DE SERGIO CONDORI		
FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE UN GRUPO DE ELECTRICISTAS DE CAFAYATE QUE REALIZA INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE DURLOCK	1	\$362.964,94
GRUPO DE ALBAÑILERÍA DE NELSON QUANTAY DE CAFAYATE		
FORTALECER UN EMPRENDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALBAÑIL DE CAFAYATE, PERMITIENDO QUE DE AYUDANTE SE INDEPENDICE CON HERRAMIENTAS PROPIAS	1	\$358.809,19
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD WICHI DE LA LOMA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	1	\$287.495,68
VALLE DE LERMA CONSTRUCCIONES		
FORTALECER A UN PROYECTO QUE BRINDA EL SERVICIO DE CONSTRUCCÓN Y PINTURA A LA COMUNIDAD DEL VALLE DE LERMA	6	\$1.559.583,08
ALBAÑILERÍA POR RAMIRO DIAZ (SIMILAR AL 17		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE UN ALBAÑIL DE CAFAYATE QUE TRABAJA REALIZANDO REFORMAS, CONSTRUCCIONES ETC.	1	\$237.404,63



ARTESANOS Y CARPINTEROS DE LA COMUNIDAD WICHÍ "MISIÓN CHAQUEÑA"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	1	\$295.292,55
LADRILLERA VILTE DE EL MUNICIPIO EL CARRIL		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR QUE SE DEDICA A LA FABRICACIÓN DE BLOQUES DE DIFERENTES MEDIDAS Y DE ADOQUINES	3	\$606.275,80
PEQUEÑO TALLER DE SOLDADURA DE ALBERTO QUSPE		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO TALLER DE SOLDADURA MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD	1	\$168.369,30
FAMILIA DE SOLDADORES EN EL MUNICIPIO DE CERRILLOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS SOLDADORES MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD	2	\$283.365,91
CARPINTERÍAS PARA ORGANIZACIÓN WICHÍ " LHA NIW 'HAYAI" LA ESPERANZA ZONA DE LOS BLANCOS (RIVADAVIA BANDA NORTE). INTEGRADA POR 17 COMUNIDADES ENTRE RURALES Y PERIURBANAS: MISIÓN SAN PATRICIO, KAYIP CAPITAN PAGE, WAYAYUK KM 92, CACIQUE ABREGU, LA PANTALLA, LOS RANCHITOS, LA CURMITA, LA RUEDITA, CACIQUE MILICO, LOTE 6, LOTE 8, 15 VIVIENDAS, PUESTO SARAVIA, BAJO VERDE, LOS ARTESANOS Y 20 HECTÁREAS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	11	\$1.525.174,36
ARTESANOS Y CARPINTEROS DE BALLIVIAN: COMUNIDAD "ALGARROBITO"		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	2	\$276.734,92
CARPINTERÍA PARA CORONEL CORNEJO: COMUNIDAD LOS LAPACHOS		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	3	\$345.961,60
CARPINTERÍA VENANCO RIBERO KM 6		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN PEQUEÑO TALLER DE CARPINTERÍA MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES	4	\$423.866,45
CARPINTERÍA PARA LA COMUNIDAD MISIÓN SALIM DE EMBARCACIÓN		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MEDIANTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MUEBLES Y ARTESANÍAS.	4	\$390.255,12
AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS		
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN MOSCONI Y SAN CARLOS: "PANADERÍA LA NONA" Y "DOÑA CLAUDIA"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	2	\$1.460.000,00
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS "SABORES DE CASA" Y "ESPECIALIDADES DE GABRIELA"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	2	\$1.213.550,00
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR GASTRONÓMICO DE EVANGELINA YAPURA		
FORTALECER PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE VENTA DE SANDWICHES CASEROS.	2	\$1.196.260,00
SERVICIO DE CATERING DE SUAREZ CRISTIAN ANTONIO		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE CAFAYATE DE PRODUCCIÓN Y DELIVERY DE COMIDAS CASERAS, Y SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS	4	\$2.098.700,00



GRANJA RANCHO ALEGRE		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL PARAJE LOS YAQUES	2	\$1.001.294,48
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA DE CLAUDIA SEGOVIA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN EMPRENDIMIENTO DE COMIDA RÁPIDA DE ROSARIO DE LA FRONTERA QUE PRODUCE PIZZAS, EMPANADAS ETC. GRUPO DE AGRICULTORES DE LAS COMUNIDADES DE SAN ISIDRO, CAMPO LUJÁN Y PUEBLO VIEJO DEL DEPARTAMENTO DE IRLUYA	2	\$879.850,00
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE IRLUYA	12	\$5.229.615,48
"COMER COMO EN CASA" EMPRENDIMIENTO DE GASTRONOMÍA FAMILIAR DE SILVIA CANAVIDES		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE VENTA DE COMIDAS CASERAS EN CAFAYATE	2	\$855.000,00
FÁBRICA DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS DE GUADALUPE ARGANARAZ		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE FABRICACION ARTESANAL DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS	2	\$852.400,00
PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NAZARENO - SANTA VICTORIA		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE NAZARENO	10	\$4.243.884,36
SERVICIO DE CATERING DE LUIS PASTRANA		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE CAFAYATE DE SERVICIO DE CATERING Y VENTA A DOMICILIO DE COMIDAS EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS "TENTACIONES COKKE", "UN BUEN BANQUETE" Y "DELICIAS DE FÁTIMA"	2	\$835.200,00
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	5	\$2.067.350,00
GRUPO ASOCIATIVO APÍCOLA SECLANTÁS		
FORTALECER LA INICIATIVA DE PRODUCCIÓN, FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL DEL GRUPO ASOCIATIVO "APÍCOLA SECLANTÁS" ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO-GANADEROS A CAMPO ABIERTO CALCHAQUIES	5	\$2.039.759,83
MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA Y LECHERA DE LOS PRODUCTORES DEL VALLE DE AMBLAYO PROVINCIA DE SALTA	12	\$4.787.102,14
PANADERÍA DON HURTADO		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS	2	\$784.900,00
FÁBRICA DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS DE YANINA DÍAZ		
FORTALECER UN PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE FABRICACION ARTESANAL DE PASTAS Y DISCOS DE EMPANADAS	3	\$1.128.450,00
"RICO Y SABROSO" EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE EL GALPÓN		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EMPANADAS, TAMALES, HUMITAS, SÁNDWICHES, PIZZAS, ETC.	3	\$1.092.810,00
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS Y MOLINOS: "PAN CASERO" Y "RUMY"		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	6	\$2.105.626,88
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA SUR DE SALTA - COOPERATIVA AMANECEER		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	4	\$1.371.424,58
KUKY DE SAN CARLOS: PRODUCCIÓN DE QUESOS DE CABRA Y VACA Y DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN		
IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN EMPRENDIMIENTO FAMILIAR DE SAN CARLOS BUSCANDO MEJORAR EL RENDIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL	3	\$984.304,46

[Handwritten signature]



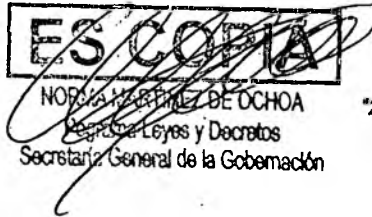
ASOCIACIÓN AGRO GANADERA PORTAL DEL VALLE DE LA VIÑA		
PRODUCCIÓN DE ESPECIES Y PASTURAS Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE VARIAS ESPECIES	20	\$6.467.977,05
EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN ORÁN, METÁN Y COBOS		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS	3	\$962.500,00
MEJORA GENÉTICA DE OVINOS, CAPRINOS Y BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE SECLANTÁS		
MEJORAR LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES EN BASE A LA MEJORA GENÉTICA DE OVINOS, CAPRINOS Y BOVINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE, LECHE Y LANA.	3	\$962.293,55
PAN CASERO EN TU MESA - MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO		
CAPACITACIÓN, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS EMPANADAS "DOÑA LUCÍA"	3	\$926.900,00
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR EMPANADAS CASERAS EN LA CIUDAD DE METÁN	3	\$839.950,00
ASOCIACIÓN DE FRUTILLEROS DEL VALLE DE LERMA		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS, SANOS, ELABORADOS Y CULTIVADO CON PRÁCTICAS AMIGABLES	5	\$1.345.790,20
FORTALECIMIENTO DE SIEMBRA CACHI - SEMBRANDO FUTURO		
FORTALECER A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE CACHI, OPTIMIZANDO EL TIEMPO DE SIEMBRA Y MEJORANDO LA ESCALA DE PRODUCCIÓN.	5	\$1.200.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA TIERRA ORÁN" LIMITADA		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE ORÁN	15	\$3.573.800,26
PRODUCCIÓN DE CHACINADOS Y ELABORACIONES A BASE DE POLLO DE EL CARRIL		
ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CHACINADOS DE POLLO	3	\$708.060,00
PANES CASEROS DE MERCEDES CATALDO EN SANTA VICTORIA ESTE - PARAJE ALTO LA SIERRA		
PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PANES CASEROS	3	\$697.000,00
PEQUEÑO EMPRENDIMIENTO DE EMBUTIDOS SALUDABLES A BASE DE CEREALES		
FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑAS EMPRENDEDORAS PRODUCTORAS DE EMBUTIDOS DE CEREALES	3	\$675.810,00
AÑAPA: PRODUCCIÓN DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN, COMINO, AJÍ Y DESHIDRATADOS DE FRUTAS, VERDURAS Y ESPECIES		
IMPULSAR EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN GRUPO ASOCIATIVO DE MUJERES BUSCANDO MEJORAR EL RENDIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LOCAL.	5	\$993.957,66
PARADOR GASTRONÓMICO "EL ALFARCITO"		
PREPARAR Y COMERCIALIZAR COMIDAS AUTÓCTONAS	3	\$561.332,84
HUERTAS TIPO CERCO PARA LAS COMUNIDADES CHANÉ DE AGUARAY: IKIRA, TUYUNTI Y CAPIAZUTI		
PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	15	\$2.703.804,90
ORIÓN - TALLERES GASTRONÓMICOS		
MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO	3	\$520.350,00



HUERTAS TIPO CERCO PARA LAS COMUNIDADES GUARANÍ DE LA ZONA DE TARTAGAL: MISIÓN CHERENTA, CUMBARU CHAÑAR, CUÑA MUERTA Y AVATI RENDA PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	20	\$3.411.473,20
HUERTAS PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE TARTAGAL RUTA 86: COMUNIDAD CACIQUE LOIRA KM 5, SAN BENITO HALA PELAJ KM 7,5; COMUNIDAD HOK TEY KM 18 Y COMUNIDAD KM 20, PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	14	\$2.186.740,68
HUERTAS TIPO CERCO PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE BALLIVIAN: CORRALITO - COMUNIDAD EL QUEBRACHAL II - PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	10	\$1.268.771,28
HUERTAS TIPO CERCO PARA COMUNIDADES DE LA ZONA DE CORONEL CORNEJO PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE VERDURAS Y HORTALIZAS CON APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD.	5	\$629.385,64
COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA		
GRUPO DE FERIANTES DE CAFAYATE		
DESARROLLO TURÍSTICO ESTRATÉGICO, y SUSTENTABLE "FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE CAFAYATE"	10	\$5.879.388,01
GRUPO DE FERIANTES DE SAN JOSÉ DE METÁN		
DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO PARA LOS FERIANTES DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	4	\$2.033.107,78
FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE TOLOMBÓN:		
DESARROLLO TURÍSTICO ESTRATÉGICO, y SUSTENTABLE "FERIA ARTESANAL Y PRODUCTIVA DE TOLOMBÓN"	15	\$2.854.559,39
Total general	384	\$117.393.874,20

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO

MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 99.631.873,68
MONTO DE MATERIALES	\$ 17.762.000,52
MONTO DE RRHH	\$ 1.300.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 443.777,18
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 55.720,43
MONTO DEL PLAN	\$ 119.193.371,81



ANEXO II

**MODELO
ACTA DE ENTREGA**

A losdías del mes dedel año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución, de fechadel año 202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....
Solicitante

.....
Personal de Entrega

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Mercedes B. Yporre
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE PROG. AUTENTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
Min. de Economía y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 35

PLANILLA N° 2: PROGRAMACIÓN CONTRATACIÓN 2023

Expediente N°

Descripción de la Contratación

Código de Curso de Acción ⁽¹⁾

Denominación del Curso de Acción

Cuenta Objeto ⁽²⁾

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
MONTO		\$
FUENTE		

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fecha de Provisión													
Compromiso Presupuestario (\$)													0,00
Pago (\$)													0,00
Total Crédito Afectado (\$) ⁽³⁾													0,00

Cooreponde al total afectado preventivamente en el Curso de Acción y a nivel de Inciso que corresponde a la cuenta objeto informada (NO incluye la presente contratación)

- 1) Ingresar solo un código de doce (12) dígitos
- 2) Bienes de Consumo 412000 y Servicios No Personales 413000. Nivel 8 para Bienes de Uso y Transferencias corresponde el nivel más analítico.
- 3) Informar los costos fijos asumidos para el ejercicio

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Firma y Sello



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. YPORRE
MERCEDES B. YPORRE
 JEFA DE PROG. AUTENTICACIÓN Y COMUNICACIONES
 COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
 MIn. de Economía y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° **35**

PLANILLA N° 3: PROYECCIÓN CUOTA PRESUPUESTARIA 2023

Expediente N°

Descripción de la Contratación

Código de Curso de Acción

Denominación del Curso de Acción

Cuenta Objeto

CRÉDITO Vigente	
10%	
CRÉDITO Neto	
25%	
CRÉDITO FINAL	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
MONTO	\$
FUENTE	

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Cuota Teórica Asignada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Crédito Afectado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Solicitud de Contratación													0,00
A Comprometer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldó Final	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo de la Partida/Ahorro Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total acumulado con afectación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo mensual si se autoriza la contratación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Corresponde a la fecha en la cual se inicia la contratación (estimativamente conforme Planilla N° 2 SAF) y donde se realizará la imputación de la misma en la etapa del Compromiso

Firma y Sello

Firma y Sello



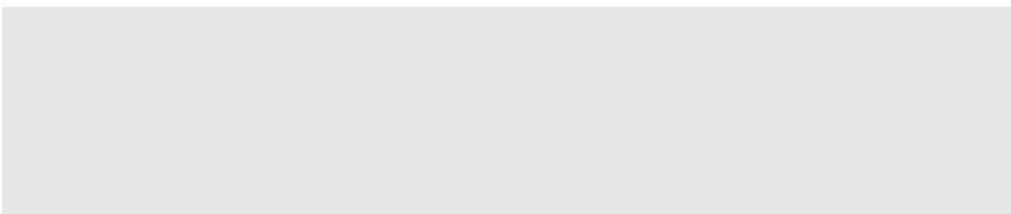


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar